



**EL EXCMO. SR. D. JULIO MANUEL PÉREZ HERNÁNDEZ CONCEJAL-
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE -----**

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de dos mil doce, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

14.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN DEPENDENCIAS Y COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCALERAS MECÁNICAS EN LA VÍA PÚBLICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE A LA EMPRESA ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA, POR UN PRECIO TOTAL, POR LOS DOS AÑOS DE CONTRATO, DE 68.198,24.-€, IGIC EXCLUIDO.

Visto el informe propuesta del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos, Área de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, de fecha 16 de abril de 2012 en relación con el expediente 2010002313 en el que son tenidos en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

I.- Los pliegos relativos a la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores en dependencias y colegios públicos y escaleras mecánicas en la vía pública del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se aprobaron por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife en sesión de fecha 27 de julio de 2011.

II.- El anuncio de contratación se envía al D.O.U.E. el 30 de junio de 2011 publicándose efectivamente en dicho Boletín el 2 de julio de 2011; Se publica en el B.O.E. 184 de 2 de agosto de 2011.

III.- El plazo para la presentación de proposiciones finalizó el 16 de agosto presentándose en plazo y forma cinco proposiciones.

IV.- Se celebra primera mesa de contratación el 9 de septiembre de 2011 requiriéndose a tres de las empresas a efectos de subsanación y acordándose la exclusión de ORONA S. COOP. por los motivos que constan en el acta. En fecha 16 de septiembre se reúne de nuevo la mesa de contratación para la apertura del sobre 2 de las empresas admitidas. Se acuerda la exclusión de SCHINDLER por los motivos que constan en el acta.

Presentados sendos recursos especiales en materia de contratación contra los acuerdos de exclusión y tras dar audiencia al resto de empresas participantes sin que se hubieran presentado alegaciones, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en sesión de fecha 21 de noviembre acordó estimar en recurso de ORONA S. COOP. y desestimar el presentado por SCHINDLER.

V.- En fechas 13 y 23 de diciembre de 2011 se procede a la apertura de los sobres 1 y 2 de la empresa ORONA.

VI.- Emitido informe técnico el 27 de febrero de 2012 se reúne nuevamente la mesa de contratación para valoración de la documentación de las 4 empresas admitidas y apertura de la oferta económica.

VII.- El 7 de marzo se celebra mesa de contratación en la que se procede a la valoración del sobre 3 y valoración final de los criterios de adjudicación con el siguiente resultado:

			ORONA	EULEN	ZARDOYA OTIS	THYSSENKRUPP
a	Mto. Preventivo	65	54,67	65,00	52,00	43,81
b	Organización y gestión	20	17,01	15,70	18,13	20,00
c	Mejoras	15	15,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		100	86,68	80,70	70,13	63,81

VIII.- Por Decreto de fecha 13 de marzo de 2012 se dispuso clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN DEPENDENCIAS Y COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCALERAS MECÁNICAS EN LA VÍA PÚBLICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

1ª.- ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA con C.I.F. F-20025318

2ª.- EULEN S.A., con C.I.F: A-28517308.

3ª.- ZARDOYA OTIS, S.A., con C.I.F; A-28011153.

4ª.- THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U., con C.I.F: B-46001897.

En el mismo acto se requiere a la empresa ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA para que presente determinada documentación preceptiva.

XI.- En fecha 26 de marzo de 2012 la empresa presenta la documentación solicitada en plazo y forma.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Conforme a los dos primeros apartados del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) se requirió al adjudicatario propuesto para que presentara en el plazo de 10 días hábiles la documentación prevista en la cláusula 17 PCAP.

II.- De conformidad con el apartado 3 del artículo 151 el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

III.- El órgano competente para efectuar la presente contratación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en virtud de las atribuciones que le otorga la DA 2ª punto 3 TRLCSP.

IV.- Se deberán devolver las garantías provisionales constituidas de conformidad con el artículo 103.4 y 31.5 TRLCSP”.

Por lo que se propone que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife **acuerde:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato relativo al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN DEPENDENCIAS Y COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCALERAS MECÁNICAS EN LA VÍA**

PÚBLICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE a la empresa **ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA** con C.I.F. F-20025318 por un precio total por los dos años de contrato de 68.198,24 €, IGIC excluido, respondiendo la cantidad de 3.409,91 en concepto de IGIC, que deberá soportar la Administración.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de la presente contratación con reflejo en los siguientes documentos contables:

En fase AD con número de apunte contable 920120001288 por importe 9.601,65 €, a nombre de **ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA** con C.I.F. F-20025318 con cargo a la aplicación presupuestaria 00000000 04120 93310 21200 32502 del Presupuesto de esta Corporación.

En fase AD con número de apunte contable 920120001289 por importe 11.284,06 €, a nombre de **ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA** con C.I.F. F-20025318 con cargo a la aplicación presupuestaria 00000000 04120 15500 21300 32101 del Presupuesto de esta Corporación.

En fase AD futura con número de apunte contable 920129000059 por importe 23.318,30 €, a nombre de **ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA** con C.I.F. F-20025318 con cargo a la aplicación presupuestaria 00000000 04120 93310 21200 32502 del Presupuesto de esta Corporación.

En fase AD futura con número de apunte contable 920129000060 por importe 27.404,14 €, a nombre de **ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA** con C.I.F. F-20025318 con cargo a la aplicación presupuestaria 00000000 04120 15500 21300 32101 del Presupuesto de esta Corporación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, a los demás licitadores y a la Tesorería de la Corporación.

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante de la Corporación para su general conocimiento en cumplimiento del artículo 151.4 TRLCSP.

QUINTO.- Devolver la garantía provisional a los siguientes participantes no adjudicatarios y al propio adjudicatario:

SCHINDLER S.A. con C.I.F. A-50001726

ZARDOYA OTIS S.A. con C.I.F. A-28011153

THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U. con C.I.F. B-46001897

EULEN S.A. con C.I.F. A-28517308

ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA con C.I.F. F-20025318”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a treinta de abril de dos mil doce.

Vº Bº

EL ALCALDE